

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la Caja General de Depósitos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1989, página 7532, columna primera, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Extraviados los resguardos por esta Caja, propiedad de "Magerit Mutualidad de Seguros Generales", con los números 109343, 109344, 109346, 137903, 164723, 171921 y 173444 de Registro a disposición del Ministro de Hacienda, ...», debe decir: «Extraviados los resguardos por esta Caja, propiedad de "Magerit Mutualidad de Seguros Generales", con los números 109343, 109344, 109346, 137903, 164878, 165723, 171921 y 173444 de Registro a disposición del Ministro de Hacienda, ...».-3.009-C CO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública sobre declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto clave: 33-CR-2360. «Intersección de Puerto Lápice. N-420, punto kilométrico 261,9 con N-IV, punto kilométrico 137,1.»

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 5 de septiembre de 1988, y entendiéndose implícitas su utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos estrictamente indispensables a fin de la expropiación, al amparo de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 12 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, se ha resuelto abrir la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos que estime oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación que posteriormente se inserta.

Las alegaciones formuladas y su justificación documental podrán dirigirse a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Ciudad Real, sita en calle Alarcos, número 21 (edificio «Servicios Múltiples»), 13071 Ciudad Real, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, el meritado proyecto estará a disposición de quien lo solicite en esta Unidad de Carreteras y en el Ayuntamiento de Puerto Lápice, donde radican los bienes afectados.

Término municipal de Puerto Lápice:

Polígono: 8. Parcela: 51(3). Propietario: Herederos de César Gómez Calcerrada. Superficie en metros cuadrados (solar): 530.

Polígono: 9. Parcela: 26(1). Propietario: Herederos de César Gómez Calcerrada. Superficie en metros cuadrados (solar): 1.550.

Polígono: 9. Parcela: 26(4). Propietario: Herederos de Epifanio Requena. Superficie en metros cuadrados (solar): 350.

Polígono: 9. Parcela: 26(2). Propietario: Herederos de Epifanio Requena. Superficie en metros cuadrados (solar): 990.

Polígono: 9. Parcela: 26(5). Propietario: Lorenzo Martín-Grande Ballesteros. Superficie en metros cuadrados (solar): 400.

Polígono: 9. Parcela: 26(6). Propietario: Eusebio Aranda Mateos. Superficie en metros cuadrados (solar): 100.

Ciudad Real, 27 de febrero de 1989.-El Ingeniero Jefe, Julián Fernández Ballester.-9.373-E.

Resolución por la que se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Mejora de la plataforma y refuerzo del firme en la CN-310, de Ciudad Real a Valencia, puntos kilométricos 19,830 al 35,010 de la antigua carretera CR-150. Tramo: Tomelloso-límite de provincia de Albacete». Clave: 30-CR-2280, en los términos municipales de Socuëllamos y Tomelloso (Ciudad Real)

Por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, han sido declaradas de urgencia la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por el proyecto, clave 30-CR-2280, «Mejora de plataforma y refuerzo del firme en la CN-310, de Ciudad Real a Valencia, puntos kilométricos 19,830 al 35,010 de la antigua carretera CR-150. Tramo: Tomelloso-límite de provincia de Albacete», en los términos municipales de Socuëllamos y Tomelloso (Ciudad Real).

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tabloneros oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de la capital de la provincia «Lanza»; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a Tomelloso, a las diez treinta horas del día 20 de junio de 1989, y a Socuëllamos, a las nueve treinta horas del día 21 de junio de 1989.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas que les pertenezcan, al que deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de peritos y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Ciudad Real, sita en el edificio de Servicios Múltiples, calle Alarcos, sin

número (13071 Ciudad Real), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Unidad.

Ciudad Real, 1 de junio de 1989.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe de Servicio P. P. O. S., J. Antonio Mesones López.-9.251-C.

EXTREMADURA

Resolución sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Autovía de Extremadura. Duplicación de calzada. Carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 232,500 al 249,000. Tramo: Jaraicejo (sur) - Trujillo (norte)». Clave: T1-CC-2180. Términos municipales de Trujillo y Torrecilla de la Tiesa (Cáceres)

Por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, han sido declarados de urgencia la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por el proyecto, clave T1-CC-2180, «Autovía de Extremadura. Duplicación de calzada. Carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 232,500 al 249,000. Tramo: Jaraicejo (sur)-Trujillo (norte)», en los términos municipales de Trujillo y Torrecilla de la Tiesa (Cáceres).

La Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tabloneros oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de la capital de la provincia «Diario de Extremadura»; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a Torrecilla de la Tiesa, a las once quince horas del día 28 de junio de 1989, y a Trujillo, a las doce quince horas del día 28 de junio de 1989.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas que les pertenezcan, al que deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de peritos y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en avenida de Europa, 1 (06071 Badajoz), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento

donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

* Badajoz, 30 de mayo de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.-9.250-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

GUADALAJARA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Guadalajara hace saber que han sido solicitados los siguientes registros mineros, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales, interesado y «Boletín Oficial» de la provincia:

P.I. 2.317. «Amal». C). 14. Auñón y Sacedón. Josep Andreu Domingo. Número 2, de 4 de enero de 1989.
P.I. 2.319. «Traid». C). 16. Traid y Torrecuadrada de Molina. «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa». Número 42, de 7 de abril de 1989.

P.I. 2.320. «Pinilla». C). 177. Torremochuela, Tierzo, Pinilla de Molina, Megina, Torrecuadrada de Molina, Terzaga, Taravilla y Traid. «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa». Número 42, de 7 de abril de 1989.

P.I. 2.321. «El Hontanar». C). 44. Zaorejas, Villar de Cobeta y Torete. «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa». Número 42, de 7 de abril de 1989.

C.D. 2.322. «Fuente Vieja». Yeso. 14. Cendejas de la Torre y Cendejas de Enmedio. José Miguel Molina-Manso. Número 18, de 10 de febrero de 1989.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 12 de abril de 1989.-El Director provincial, Juan Sánchez de la Fuente.-3.176-A.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación y/o justiprecio por la expropiación forzosa de las obras:

«42-CS-363. acondicionamiento intersección de la C-323, acceso a Alcora, punto kilométrico 23,9.»

Lugar: Ayuntamiento de Alcora.
Día: 22 de junio de 1989.
Hora: De once a doce horas.

«2-CS-312. nuevo puente en la C-232, sobre el barranco de La Foia, provincia de Castellón.»

Lugar: Ayuntamiento de Alcora.
Día: 22 de junio de 1989.
Hora: De diez a once horas. Parcelas de la 1 al final.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 2 de junio de 1989.-El Consejero, Rafael Blasco y Castany.-4.700-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento de permiso de investigación «Losa Blanca», número 2.922 (0-1-0), solicitado por «Fernández y Martínez de Granitos, Sociedad Anónima» (FERYMAG, S. A.)

Con fecha 15 de febrero de 1989, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Losa Blanca» número 2.922 (0-1-0), de 30 cuadrículas mineras para recurso de las sección C), granito, en términos municipales de El Berrueco y La Cabrera (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-9.186-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: «Mejora de plataforma de la carretera C-617, de Palencia a Astudillo, puntos kilométricos 11,500 al 29,000». Tramo: Villajimena-Astudillo. Clave número 2.1.P-10

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 10 de mayo de 1989, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley, y asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56, 1, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento (avenida de Castilla, 23, Palencia), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en los edificios de los Ayuntamientos donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 29 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.-9.375-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Términos municipales: Astudillo y Monzón de Campos (Junta Vecinal de Villajimena):

Finca número: 1. Propietario: Don Ciro Manrique Ortega y hermanos. Superficie en metros cuadrados: 6.430.

Finca número: 2. Propietario: Don Luis de la Cruz. Superficie en metros cuadrados: 130.

Finca número: 3. Propietario: Doña Juana Gil Arijá. Superficie en metros cuadrados: 1.220.

Finca número: 4. Propietarios: Herederos de Consuelo Santoyo. Superficie en metros cuadrados: 400.

Finca número: 5. Propietario: Ayuntamiento de Astudillo. Superficie en metros cuadrados: 250.

Finca número: 6. Propietario: Hermanos Serna Aguado. Superficie en metros cuadrados: 5.100.

Finca número: 7. Propietario: Herederos de Santiago Manrique. Superficie en metros cuadrados: 157.50.

Finca número: 8. Propietario: Doña Lidia Fernández Gutiérrez. Superficie en metros cuadrados: 3.700.

Finca número: 9. Propietario: Junta Vecinal de Villajimena. Superficie en metros cuadrados: 450.

Finca número: 10. Propietario: Hermanos Román Fernández. Superficie en metros cuadrados: 2.590.

Total metros cuadrados de superficie: 20.427.50.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANES (MADRID)

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el plan especial de reforma interior de la parcela 5 del estudio de detalle de la zona industrial sita en la calle Rey Pastor, con vuelta a calle Esteban Terradas.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual se podrán efectuar alegaciones.

Leganés, 29 de mayo de 1989.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-9.164-C.

LUGO

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento el día 10 de mayo de 1989 el documento de Plan General de Ordenación Urbana Municipal, adaptado a la Resolución de la COTOP de la Junta de Galicia de 30 de marzo de 1987 y a la Ley 11/1985, de 22 de agosto, de adaptación a la del Suelo a Galicia, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1989, acordó tomar razón del referido documento y someterlo a información pública, por plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la COTOP anteriormente citada, y en el artículo 132.3. b) del Reglamento de Placamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Lo que se pone en general conocimiento, significando que a partir de la publicación del presente anuncio, y durante el plazo de treinta días hábiles, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales de la Casa Consistorial (plaza de España), en horas de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve, pudiendo formularse durante dicho período las alegaciones pertinentes.

Lugo, 1 de junio de 1989.-El Alcalde, Vicente Quiroga Rodríguez.-El Secretario, Angel Quiñoá Murado.-4.665-A.

VALDEMORO

El Pleno de la Corporación Municipal de Valdemoro el 14 de marzo de 1989 acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación poligonal de la U. A. 3 y 3' y la modificación del sistema de actuación de la U. A. 3. Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, procede el recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo.

Valdemoro, 10 de mayo de 1989.-El Alcalde, José Huete López.-3.866-A.